

# BIBLIOGRAFIA

## I REVISTA DE REVISTAS

### LITERATURA JURIDICO-CANONICA EN EL AÑO 1956

#### A) PÍO XII Y EL DERECHO PÚBLICO

En un ciclo de conferencias que tuvieron lugar en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, del 21 al 27 de octubre del año 1956, como homenaje a Su Santidad con motivo de haber cumplido sus ochenta años, pronunció una, sobre el tema indicado en este epígrafe, monseñor PÉREZ MIER, Auditor de la Rota de Madrid, actualmente, y antes, Catedrático de la citada Universidad. Dicha conferencia se publicó en la revista «Salmanticensis» (1), órgano del mismo Centro, de la que transcribiremos algunos párrafos.

El autor divide la exposición del tema en tres secciones, relativas a la doctrina de Pío XII en orden al problema internacional; al ordenamiento interno de los Estados, y en relación con el derecho público eclesiástico. Pero antes—observa—, como supuesto previo y como fundamento común a las tres secciones, debemos perfilar brevemente los trazos esenciales de la doctrina pontificia sobre el valor absoluto de la persona humana en sí misma y, por ende, como verdadero centro y fin esencial del derecho, con la consiguiente condenación del positivismo jurídico y la inserción asimismo esencial del derecho positivo en el derecho natural, o sea, en la unidad y totalidad del orden moral como producto de la ley eterna.

La persona humana, como ser racional, inteligente y libre creado por Dios, se ordena a Dios mismo como a su fin esencial y absoluto, y, por tanto, la sociedad, cualquiera sociedad formada por hombres, tendrá siempre razón de medio para que ellos alcancen el fin personal y absolutamente trascendente.

De las palabras del Papa relativas a esta materia entresacamos las siguientes: «Origen y fin esencial de la vida social ha de ser la conservación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana, ayudándola a poner en práctica rectamente la norma y valores de la religión y de la civilización, señaladas por el Creador a cada hombre y a toda la humanidad, ya en su conjunto, ya en sus naturales ramificaciones.»

---

(1) "Salmanticensis", 3 (1956), 394-429.